



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

REVOCA PROHIBICION DE  
INGRESO AL PAIS DE PERSONA  
QUE INDICA

[2239] 28/09/2010  
CDE/RQM/CF

N° int.: N-2385714

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
06 ENE 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 70325

SANTIAGO, 12 OCT 2010

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:



TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°5541 DEL 11.09.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Miguel Angel FERNANDEZ VALENZUELA de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración ingresada con fecha 18 de mayo de 2010, en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O:**

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°5541 DEL 11.09.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Miguel Angel FERNANDEZ VALENZUELA, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

REPUBLICA DE CHILE - GOBIERNO  
SUBSECRETARIO  
*Rodrigo Uvilla*  
RODRIGO UVILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

*Carmen Gloria Daneri H.*  
SALUDA A UD.  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION